

10470

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2434/2013 /

COLINA, 22 de noviembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2235/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 que autoriza para contratar en forma directa – único proveedor –con don ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER, RUT.: 9.491.171-0, la intervención teatral denominada “En la Sala, En la Escuela” que será presentada en 44 cursos de segundo ciclo básico de 8 establecimientos educacionales de la comuna durante el mes de noviembre de 2013. 2) Memorandum N° 418/2013 de fecha 22.11.13 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios fecha 05 de noviembre de 2013 celebrado con Roberto Sánchez Santander; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER**, RUT.: 9.491.171-0, para la intervención teatral denominada “En la Sala, En la Escuela” que será presentada en 44 cursos de segundo ciclo básico de 8 establecimientos educacionales de la comuna durante el mes de noviembre de 2013.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Encargada del Programa PREVIENE dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el Sr. Sánchez, deberá suscribir un pagaré a nombre de la Municipalidad de Colina equivalente al 10% del contrato.

4.- El precio a pagar por la ejecución del contrato será por un monto de \$ 1.144.000.- (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos) con impuesto incluido.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 114.05.18002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Previene
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER

En Colina, a 05. de Noviembre 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER**, cedula nacional de identidad N° 9.491.171-0, con domicilio en [REDACTED] Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-2235 de fecha 29 de Octubre de 2013 se autorizo a contratar en forma directa a don Roberto Enrique Sanchez Santander, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° E-2340 de fecha 8 de Noviembre de 2013.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 2298 de fecha 4 de Noviembre de 2013 la Directora de Desarrollo Comunitario solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Roberto Enrique Sanchez Santander para la intervención teatral denominada "En la Sala, En la Escuela" que será presentada en 44 cursos de segundo ciclo básico de 8 establecimientos educacionales de la comuna desde el 7 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2013.

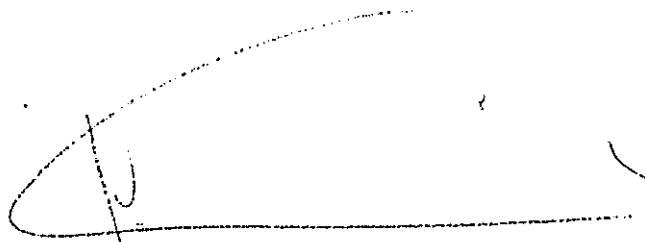
SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

TERCERO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 1.144.000 .- (un millon ciento cuarenta y cuatro mil pesos) con impuesto incluido. La cancelación se realizará previa presentación de la boleta de honorarios respectiva . En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

CUARTO: Asimismo el prestador del servicio debera suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 10%del contrato.

QUINTO: La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Encargada del Programa Previene, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER

PAGARE

\$ 114.400.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 114.400.- (ciento catorce mil cuatrocientos pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ SANTANDER, para la intervención teatral denominada "En la Sala, En la Escuela" que será presentada en 44 cursos de segundo ciclo básico de 8 establecimientos educacionales de la comuna desde el 7 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 05 de Noviembre 2013.-

Firma del representante:

RUT

: 9.491.171-0

Nombre del Aceptante: Roberto Enrique Sanchez Santander

Domicilio

: [Redacted]

RUT

: 9.491.171-0